

DECRETO No. 839**LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR,****CONSIDERANDO:**

- I. Que mediante Decreto Legislativo No. 628, de fecha 22 de diciembre de 2022, publicado en el Diario Oficial No. 245, Tomo No. 437 del 27 del mismo mes y año, se aprobó la Ley de Presupuesto General del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023, por un valor de OCHO MIL NOVECIENTOS DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$8,902,653,672.00);
- II. Que durante el presente ejercicio fiscal han surgido diversas necesidades urgentes y prioritarias en varias Instituciones del Gobierno Central que requieren cobertura presupuestaria para el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales y que totalizan un monto de NOVENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL CIENTO TREINTA Y CINCO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$94,624,135.00) con cargo al Fondo General, los cuales estarán distribuidos de la siguiente manera: NUEVE MILLONES DOSCIENTOS MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$9,200,000.00) para el Ramo de Relaciones Exteriores para financiar gastos de funcionamiento para el periodo de septiembre a diciembre del presente año, de las diferentes Representaciones Diplomáticas y Consulares acreditadas en el exterior y gastos relacionados con la apertura de la Embajada Consular en Riad, Arabia Saudita; VEINTE MILLONES 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$20,000,000.00) para el Ramo de la Defensa Nacional para financiar las actividades desarrolladas en el marco del Plan Control Territorial;
- III. Que actualmente el Ramo de Justicia y Seguridad Pública requiere de un refuerzo presupuestario por VEINTIDÓS MILLONES DOSCIENTOS DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$22,202,780.00), con el propósito de complementar el financiamiento del servicio de alimentación de privados de libertad por US\$17,036,160, cubrir la contratación de servicios de telecomunicaciones para el monitoreo del Sistema de Vigilancia para privados de libertad, a través de dispositivos electrónicos (brazaletes) por un valor de US\$315,000, y otros gastos de funcionamiento por US\$4,851,620; y QUINCE

MILLONES 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$15,000,000.00), para el Ramo de Educación, Ciencia y Tecnología para el cumplimiento de los objetivos y metas de los centros escolares de educación básica en todo el país;

- IV. Que el Ramo de Salud solicita un monto de NUEVE MILLONES NOVECIENTOS MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$9,900,000.00) para financiar el pago de nocturnidades y vacaciones del personal que presta sus servicios en los diferentes establecimientos de salud, de conformidad a lo establecido en el Decreto Legislativo No. 697, de fecha 30 de marzo de 2023, publicado en el Diario Oficial No. 115, Tomo No. 439 del 21 de junio del presente año;
- V. Que el Ramo de Cultura solicita el monto de DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUARENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$10,457,040.00), a efecto de dar cobertura a diferentes necesidades relacionadas con el inicio del funcionamiento de la Biblioteca Nacional de El Salvador, tales como, adquisición de libros, pago de servicios básicos, contratación de servicios profesionales, compra de mobiliario, equipo y licencias informáticas, entre otros;
- VI. Que actualmente el Ramo de Economía requiere de TRES MILLONES CIENTO SEIS MIL OCHENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$3,106,080.00) para dar cobertura a diferentes gastos de funcionamiento orientados a impactar en la innovación y competitividad empresarial, el impulso del comercio exterior, y la facilitación de las inversiones, entre otros, así como, para financiar el funcionamiento de la Agencia Administradora de Fondos Bitcoin; y el Ramo de Agricultura y Ganadería solicita CUATRO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$4,758,235.00) para financiar gastos de funcionamiento que permitan garantizar el cumplimiento de políticas y estrategias agropecuarias, además, de la ejecución de los procesos de desarrollo humano, tecnológico, administrativo y organizacional en el marco de su Plan Estratégico Institucional;
- VII. Que de conformidad a lo prescrito en el artículo 226 de la Constitución de la República, el Ministerio de Hacienda con base a la eficiencia administrativa en la recaudación tributaria y al combate de la evasión fiscal, ha registrado excedentes de ingresos en concepto del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios con relación a las estimaciones programadas al mes de agosto del presente año, lo que permite contar con disponibilidades financieras para cubrir las necesidades antes relacionadas, hasta por el monto de NOVENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL CIENTO TREINTA Y CINCO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$94,624,135.00);

- VIII. Que con el propósito que las diferentes Instituciones del Sector Público No Financiero puedan hacer uso de los recursos antes mencionados hasta por el monto de US\$94,624,135.00, se requiere reformar la Ley de Presupuesto vigente, en los términos siguientes, en la Sección A - Presupuesto General del Estado, Apartado II – INGRESOS, se incrementa el Rubro 11 Impuestos, Cuenta 114 Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, con la cantidad de NOVENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL CIENTO TREINTA Y CINCO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$94,624,135.00); asimismo, en el Apartado III – GASTOS, se incorpora estructura presupuestaria y se incrementan las asignaciones vigentes de distintas Instituciones del Sector Público No Financiero, así: Ramo de Relaciones Exteriores con NUEVE MILLONES DOSCIENTOS MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$9,200,000.00), Ramo de la Defensa Nacional con VEINTE MILLONES 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$20,000,000.00), Ramo de Justicia y Seguridad Pública con VEINTIDÓS MILLONES DOSCIENTOS DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$22,202,780.00), Ramo de Educación, Ciencia y Tecnología con QUINCE MILLONES 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; (US\$15,000,000.00), Ramo de Salud con NUEVE MILLONES NOVECIENTOS MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$9,900,000.00); Ramo de Cultura con DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUARENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$10,457,040.00); Ramo de Economía con TRES MILLONES CIENTO SEIS MIL OCHENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$3,106,080.00) y finalmente el Ramo de Agricultura y Ganadería con CUATRO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$4,758,235.00) en la Fuente de Financiamiento Fondo General; además, en la Sección B. Presupuestos Especiales, Apartado B.1 Instituciones Descentralizadas No Empresariales, Romano II – GASTOS, se incorpora el Presupuesto Especial de la Agencia Administradora de Fondos Bitcoin por UN MILLÓN OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTE 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,895,820.00), que incluye UN MILLÓN 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,000,000.00) de Recursos Propios.

POR TANTO,

en uso de sus facultades constitucionales y a iniciativa del Presidente de la República, por medio del Ministro de Hacienda,

DECRETA:

Art. 1. En la Ley de Presupuesto vigente, Sección A - PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO, Apartado II – INGRESOS, se incrementa el Rubro 11 Impuestos, Cuenta 114 Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, con la cantidad de de NOVENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL CIENTO TREINTA Y CINCO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$94,624,135.00); asimismo, en el Apartado III – GASTOS, se incorpora estructura presupuestaria y se refuerzan las asignaciones vigentes de diversas Instituciones del Sector Público No Financiero, conforme se indica a continuación:

0800 RAMO DE RELACIONES EXTERIORES**4. Asignación Presupuestaria por Rubro de Agrupación, Fuente de Financiamiento y Destino Económico**

Unidad Presupuestaria y Cifrado Presupuestario	Línea de Trabajo	54 Adquisiciones de Bienes y Servicios	55 Gastos Financieros y Otros	Gastos Corrientes
02 Atención a la Diáspora y Movilidad Humana	Representaciones Consulares	4,000,000	400,000	4,400,000
2023-0800-1-02-02-21-1 Fondo General		4,000,000	400,000	4,400,000
03 Administración de Política Internacional e Integración	Representaciones Diplomáticas	4,700,000	100,000	4,800,000
2023-0800-1-03-02-21-1 Fondo General		4,700,000	100,000	4,800,000
Total		8,700,000	500,000	9,200,000

0900 RAMO DE LA DEFENSA NACIONAL**4. Asignación Presupuestaria por Rubro de Agrupación, Fuente de Financiamiento y Destino Económico**

Unidad Presupuestaria y Cifrado Presupuestario	Línea de Trabajo	54 Adquisiciones de Bienes y Servicios	Gastos Corrientes
02 Gestión Operativa Institucional	Operaciones del Ejército y de Apoyo Institucional	20,000,000	20,000,000
2023-0900-1-02-01-21-1 Fondo General		20,000,000	20,000,000
Total		20,000,000	20,000,000

2400 RAMO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA**4. Asignación Presupuestaria por Rubro de Agrupación, Fuente de Financiamiento y Destino Económico**

Unidad Presupuestaria y Cifrado Presupuestario	Línea de Trabajo	54 Adquisiciones de Bienes y Servicios	Gastos Corrientes
07 Administración del Sistema Penitenciario	Reclusión y Rehabilitación	22,202,780	22,202,780
2023-2400-2-07-01-21-1 Fondo General		22,202,780	22,202,780
Total		22,202,780	22,202,780

3100 RAMO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA**4. Asignación Presupuestaria por Rubro de Agrupación, Fuente de Financiamiento y Destino Económico**

Unidad Presupuestaria y Cifrado Presupuestario	Línea de Trabajo	54 Adquisiciones de Bienes y Servicios	Gastos Corrientes
05 Educación Básica	Atención a Educación Básica	15,000,000	15,000,000
2023-3100-3-05-01-21-1 Fondo General		15,000,000	15,000,000
Total		15,000,000	15,000,000

3200 RAMO DE SALUD**4. Asignación Presupuestaria por Rubro de Agrupación, Fuente de Financiamiento y Destino Económico**

Unidad Presupuestaria y Cifrado Presupuestario	Línea de Trabajo	51 Remuneraciones	Gastos Corrientes
01 Dirección y Administración Institucional	Gestión Técnico Normativa	9,900,000	9,900,000
2023-3200-3-01-03-21-1 Fondo General		9,900,000	9,900,000
Total		9,900,000	9,900,000

3500 RAMO DE CULTURA

En el Numeral 3. Relación Propósitos con Recursos Asignados, Unidad Presupuestaria 02 Fomento y Conservación de la Cultura y el Arte, se incorpora la Línea de Trabajo 03 Biblioteca Nacional de El Salvador, con su respectivo propósito conforme se indica a continuación:

3. Relación Propósitos con Recursos Asignados

Unidad Presupuestaria y Línea de Trabajo	Propósito	Costo
02 Fomento y Conservación de la Cultura y el Arte	Equipar y poner en funcionamiento una Biblioteca Nacional de primer nivel, moderna y con tecnología de punta para el fomento del aprendizaje y enriquecimiento del conocimiento de la población salvadoreña.	10,457,040
03 Biblioteca Nacional de El Salvador		10,457,040
Total		10,457,040

En el Numeral 4. Asignación Presupuestaria por Rubro de Agrupación, Fuente de Financiamiento y Destino Económico, se asignan recursos a la precitada Línea de Trabajo 03 Biblioteca Nacional de El Salvador, conforme se indica a continuación:

4. Asignación Presupuestaria por Rubro de Agrupación, Fuente de Financiamiento y Destino Económico

Unidad Presupuestaria y Cifrado Presupuestario	Línea de Trabajo	54 Adquisiciones de Bienes y Servicios	61 Inversiones en Activos Fijos	Gastos Corrientes	Gastos de Capital	Total
02 Fomento y Conservación de la Cultura y el Arte	03 Biblioteca Nacional de El Salvador	5,817,040	4,640,000	5,817,040	4,640,000	10,457,040
2023-3500-3-02-03-21-1 Fondo General		5,817,040		5,817,040		5,817,040
22-1 Fondo General			4,640,000		4,640,000	4,640,000
Total		5,817,040	4,640,000	5,817,040	4,640,000	10,457,040

4100 RAMO DE ECONOMÍA

En el Numeral 3. Relación Propósitos con Recursos Asignados, Unidad Presupuestaria 06 Apoyo a Instituciones Adscritas, se incorpora la Línea de Trabajo 10 Agencia Administradora de Fondos Bitcoin, conforme se indica a continuación:

3. Relación Propósitos con Recursos Asignados

Unidad Presupuestaria y Línea de Trabajo	Propósito	Costo
06 Apoyo a Instituciones Adscritas	Administrar, resguardar, e invertir los fondos provenientes de las ofertas públicas de activos digitales que realice el Estado de El Salvador y sus instituciones autónomas, así como los rendimientos provenientes de dichas ofertas públicas.	895,820
10 Agencia Administradora de Fondos Bitcoin		895,820
Total		895,820

En el Numeral 4. Asignación Presupuestaria por Rubro de Agrupación, Fuente de Financiamiento y Destino Económico, se refuerzan las asignaciones de la Unidad Presupuestaria 01 Dirección y Administración Institucional, Línea de Trabajo 03 Apoyo Administrativo y Financiero, y se asignan recursos a la precitada Línea de Trabajo 10 Agencia Administradora de Fondos Bitcoin, conforme se indica a continuación:

4. Asignación Presupuestaria por Rubro de Agrupación, Fuente de Financiamiento y Destino Económico

Unidad Presupuestaria y Cifrado Presupuestario	Línea de Trabajo	54 Adquisiciones de Bienes y Servicios	56 Transferencias Corrientes	Gastos Corrientes
01 Dirección y Administración Institucional	Apoyo Administrativo y Financiero	2,210,260		2,210,260
2023-4100-4-01-03-21-1 Fondo General		2,210,260		2,210,260
06 Apoyo a Instituciones Adscritas	Agencia Administradora de Fondos Bitcoin		895,820	895,820
2023-4100-4-06-10-21-1 Fondo General			895,820	895,820
Total		2,210,260	895,820	3,106,080

4200 RAMO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

4. Asignación Presupuestaria por Rubro de Agrupación, Fuente de Financiamiento y Destino Económico

Unidad Presupuestaria y Cifrado Presupuestario	Línea de Trabajo	54 Adquisiciones de Bienes y Servicios	Gastos Corrientes
01 Dirección y Administración Institucional	Administración General Institucional	4,758,235	4,758,235
2023-4200-4-01-02-21-1 Fondo General		4,758,235	4,758,235
Total		4,758,235	4,758,235

Art. 2. En la Ley de Presupuesto vigente, Sección B. Presupuestos Especiales, Apartado B.1 Instituciones Descentralizadas No Empresariales, Romano II – GASTOS, se incorpora el Presupuesto Especial de la Agencia Administradora de Fondos Bitcoin correspondiente al ejercicio financiero fiscal 2023, así:

4125

Agencia Administradora de Fondos Bitcoin

A. MARCO INSTITUCIONAL

1. Política

Administrar, resguardar e invertir los fondos provenientes de las ofertas públicas de activos digitales que realice el Estado de El Salvador y sus instituciones autónomas, así como los rendimientos provenientes de dichas ofertas públicas.

2. Prioridades en la Asignación de Recursos

Administrar y custodiar todos los fondos provenientes de las ofertas públicas de activos digitales que realice el Estado de El Salvador o cualquiera de sus instituciones autónomas de manera directa.

Invertir diligentemente los fondos provenientes de las ofertas públicas que realice el Estado o cualquiera de sus instituciones autónomas.

3. Objetivos

Priorizar la inversión de los fondos administrados, en obras y proyectos públicos que beneficien a toda población.

B. INGRESOS

Ingresos Corrientes		1,895,820
14 Venta de Bienes y Servicios		1,000,000
142 Ingresos por Prestación de Servicios Públicos		
14299 Servicios Diversos	1,000,000	
16 Transferencias Corrientes		895,820
162 Transferencias Corrientes del Sector Público		
1624100 Ramo de Economía	895,820	
Total		1,895,820

C. ASIGNACIÓN DE RECURSOS

1. Destino del Gasto por Fuente de Financiamiento

Código	Unidad Presupuestaria	Responsable	Fondo General	Recursos Propios	Total
01	Dirección y Administración Institucional	Administrador	797,588		797,588
02	Administración, Resguardo e Inversión de Fondos	Administrador	98,232	1,000,000	1,098,232
Total			895,820	1,000,000	1,895,820

2. Clasificación Económica Institucional por Área de Gestión

	Apoyo al Desarrollo Económico
Gastos Corrientes	870,820
Gastos de Consumo o Gestión Operativa	856,820
Remuneraciones	156,820
Bienes y Servicios	700,000
Gastos Financieros y Otros	14,000
Seguros, Comisiones y Gastos Bancarios	14,000
Gastos de Capital	1,025,000
Inversiones en Activos Fijos	1,000,000
Bienes Muebles	400,000
Intangibles	600,000
Inversiones Financieras	25,000
Inversiones en Títulos Valores	25,000
Total	1,895,820

3. Relación Propósitos con Recursos Asignados

Unidad Presupuestaria y Línea de Trabajo	Propósito	Costo
01 Dirección y Administración Institucional		797,588
01 Dirección Superior	Dirigir y velar por el cumplimiento de los aspectos relacionados al marco normativo de administración, resguardo e inversión de activos digitales.	158,369
02 Administración y Finanzas	Realizar la gestión administrativa y financiera, de conformidad con el marco legal vigente, administrando el capital humano, los recursos materiales y los activos digitales con eficiencia, racionalidad y transparencia, a fin de contribuir con el logro de los objetivos institucionales.	639,219
02 Administración, Resguardo e Inversión de Fondos		1,098,232
01 Administración, Resguardo e Inversión de Fondos	Administrar, resguardar e invertir los fondos provenientes de las ofertas públicas de activos digitales y los rendimientos provenientes de dichas ofertas públicas.	1,098,232
Total		1,895,820

4. Asignación Presupuestaria por Rubro de Agrupación, Fuente de Financiamiento y Destino Económico

Unidad Presupuestaria y Cifrado Presupuestario	Línea de Trabajo	51 Remuneraciones	54 Adquisiciones de Bienes y Servicios	55 Gastos Financieros y Otros	61 Inversiones en Activos Fijos	63 Inversiones Financieras	Gastos Corrientes	Gastos de Capital	Total
01 Dirección y Administración Institucional		111,538	251,250	9,800	400,000	25,000	372,588	425,000	797,588
2023-4125-4-01-01-21-1 Fondo General	Dirección Superior	35,919	58,250	4,200			98,369		98,369
22-1 Fondo General					60,000			60,000	60,000
02-21-1 Fondo General	Administración y Finanzas	75,619	193,000	5,600			274,219		274,219
22-1 Fondo General					340,000	25,000		365,000	365,000
02 Administración, Resguardo e Inversión de Fondos		45,282	448,750	4,200	600,000		498,232	600,000	1,098,232
2023-4125-4-02-01-21-1 Fondo General	Administración, Resguardo e Inversión de Fondos	45,282	48,750	4,200			98,232		98,232
21-2 Recursos Propios			400,000				400,000		400,000
22-2 Recursos Propios					600,000			600,000	600,000
Total		156,820	700,000	14,000	1,000,000	25,000	870,820	1,025,000	1,895,820

D. CLASIFICACIÓN DE PLAZAS**1. Estratificación de Plazas a Tiempo Completo**

Rango Salarial	Contratos	
	Plazas	Monto
751.00 - 800.99	3	9,600
951.00 - 1,000.99	1	4,000
1,401.00 - 1,500.99	3	18,000
1,701.00 - 1,800.99	2	14,400
1,901.00 - 2,000.99	2	16,000
2,301.00 En Adelante	6	72,000
Total	17	134,000

2. Clasificación del Personal por Actividad a Tiempo Completo

Clasificación	Contratos	Monto
Personal Ejecutivo	4	52,000
Personal Técnico	9	68,400
Personal Administrativo	4	13,600
Total	17	134,000

Art. 3. El presente decreto entrará en vigencia desde el día de su publicación en el Diario Oficial.

DADO EN EL SALÓN AZUL DEL PALACIO LEGISLATIVO. San Salvador, a los cinco días del mes de septiembre del año dos mil veintitrés.

ERNESTO ALFREDO CASTRO ALDANA,

PRESIDENTE.

**SUECY BEVERLEY CALLEJAS ESTRADA,
PRIMERA VICEPRESIDENTA.**

**RODRIGO JAVIER AYALA CLAROS,
SEGUNDO VICEPRESIDENTE.**

**GUILLERMO ANTONIO GALLEGOS NAVARRETE,
TERCER VICEPRESIDENTE.**

**ELISA MARCELA ROSALES RAMÍREZ,
PRIMERA SECRETARIA.**

**NUMAN POMPILO SALGADO GARCÍA,
SEGUNDO SECRETARIO.**

**REYNALDO ANTONIO LÓPEZ CARDOZA, REINALDO ALCIDES CARBALLO CARBALLO,
TERCER SECRETARIO. CUARTO SECRETARIO.**

CASA PRESIDENCIAL: San Salvador, a los seis días del mes de septiembre de dos mil veintitrés.

PUBLÍQUESE,

**NAYIB ARMANDO BUKELE ORTEZ,
Presidente de la República.**

**JERSON ROGELIO POSADA MOLINA,
Ministro de Hacienda.**